



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA

-NOMBRE DE LA SEDE,
SECCIONAL Y/O EXTENSIÓN
QUE PERTENECE-

12-

CIRCULAR No. 001

DE: JUAN EDUARDO DÍAZ CARDONA
CARGO: SECRETARIO GENERAL
PARA: VICERRECTORES, DECANOS, DIRECTORES Y JEFES DE SECCIONALES, EXTENSIONES, OFICINAS Y LA DIRECCIÓN JURÍDICA
CIUDAD Y FECHA: FUSAGASUGÁ, 2016-03-18
ASUNTO: RESOLUCIÓN No. 056 de 2016

De conformidad con lo señalado en la Resolución No. 056 del 1 marzo de 2016, "Por la cual se delega una función en el Secretario General de la Universidad de Cundinamarca", de manera atenta me permito manifestarles que a partir de la fecha y para efectos legales pertinentes, la suscripción de Actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación derivadas de los Contratos y Ordenes Contractuales de la Universidad de Cundinamarca por parte de esta Secretaría deberán cumplir los siguientes requisitos para cada caso, así:

Actas de Inicio

- 1) Expedición del Registro Presupuestal.
- 2) Aprobación de las garantías si a ello hay lugar.
- 3) Informe del Supervisor y/o Interventor donde conste que se cumplen los requisitos establecidos en el Estatuto y Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, para dar inicio a la ejecución del contrato.

Actas de Suspensión

- 1) Además de los requisitos señalados para la suscripción de las Actas de Inicio, el supervisor y/o interventor deberá presentar un informe técnico que justifique el porqué de la suspensión del contrato.

Diagonal 18 No. 20-28 Fusagasugá - Cundinamarca
Teléfonos (001)8672144-8673273-8732512/30 Teléfax: 8732554 - 8677808 - 8673826
Línea Gratuita 018000978000
www.unicund.edu.co E-mail: unicund@gmail.com, unicund@unicund.edu.co
NIT: 890.690.082-2



UDEC

UNIVERSIDAD DE
CUNDINAMARCA
-NOMBRE DE LA SEDE,
SECCIONAL Y/O EXTENSIÓN
QUE PERTENECE-

Acta de Reanudación

- 1) Informe técnico jurídico del Supervisor y/o Interventor, por medio del cual se establezca que los hechos que dieron origen a la Suspensión han desaparecido para reanudar la ejecución del objeto contractual.

Acta de Liquidación

- 1) Informe final de Supervisión y/o Interventor en donde se establezca claramente que la ejecución del objeto contractual se llevo a cabo conforme a lo señalado en el Contrato u orden contractual, y que el Contratista cumplió a cabalidad con la ejecución y los aportes al sistema de seguridad social integral, en los porcentajes exigidos en la Ley.
- 2) Informe de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera – Tesorería, en donde conste el valor del contrato cancelado, si a ello hay lugar.
- 3) Certificación de la Dirección Jurídica en donde conste el cumplimiento de los requisitos legales, reglamentarios y los arriba señalados para que la Secretaría General proceda a la liquidación.

Para efectos de las funciones delegadas, este trámite será surtido ante la Secretaría General siempre y cuando no se encuentre asignado o delegado en otra dependencia.

En el caso de la Dirección de Proyectos Especiales y Relaciones Interinstitucionales se deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Artículo 37 de la Resolución Rectoral 208 de 2012.

En consecuencia de lo anterior, esta Secretaría General, no suscribirá documento alguno relacionado, hasta tanto no se cumpla con los requisitos establecidos anteriormente.

Cordialmente,


JUAN EDUARDO DIAZ CARDONA
SECRETARIO GENERAL

Copia: Rectoría
Dirección de Control Interno

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
Teléfonos (091) 8672144-8673273-8732812/30 Telefax: 8732864 - 8677898 - 8678828
Línea Gratuita 018000978000
www.unicund.edu.co E-mail: unicund@mail.unicund.edu.co
NIT: 890.600.082-2